



RAWSON, 29 JUN 2001

VISTO:

El Expediente N° 2033 -ME-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, se realizarán las acciones tendientes a implementar la Coordinación del Area Registro de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, correspondientes a las certificaciones oficiales de alumnos, y el Registro Provincial de Títulos de Docentes y, técnicos expedidos por las instituciones oficiales, de gestión pública o privada de la jurisdicción;

Que de igual manera, y como resultado de la actual transformación educativa, las instituciones realizan ofertas académicas encuadradas en los nuevos campos de la ciencia y la tecnología que es necesario acreditar;

Que la aplicación de la Ley Federal de Educación N° 24.195 a través del Consejo Federal de Educación, está generando documentos sobre aportes al marco normativo para la aplicación de dicha Ley;

Que dentro de estas adecuaciones, se hace imprescindible avanzar en lo referido a la validez nacional de estudios, certificados y títulos;

Que por Resolución 49/99 se implementó el área de legalizaciones y títulos dentro de la Dirección General de Polimodal;

Que teniendo en cuenta la implementación de las distintas ofertas curriculares, se hace necesario dar un ámbito de competencia diferente a lo estipulado por la Resolución mencionada en el Considerando anterior;

Que esta acción, debe ser abarcativa de la multiplicidad de ofertas actuales y futuras que las instituciones educativas de los distintos niveles implementan;

Que por ello, se hace necesario instrumentar en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el área destinada a realizar las acciones de referencia;

Que la Ministro de Educación está facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°): Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución ME N° 49/99, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°): La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación

Artículo 3°): REGÍSTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Técnicas Generales de Inicial, de EGB, de Polimodal, de Superior, a las Direcciones Generales de Inicial, de EGB, de Polimodal, de Superior, de Regímenes especiales, de Ciencia y Técnica, de Educación Privada, de Administración y Personal, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, archívese.

RESOLUCION ME N°: 167

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTERIO DE EDUCACION

Sra. ANA ROSA MATILDE ARCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

C.P.I.E.
CHUBUT